*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución S.G. N° 553*

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2011 "ADQUISICIÓN DE CONTRASTE IÓNICO, CHALECOS PLOMADOS Y CATÉTERES PARA PIC", PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI".**

Asunción, 28 de Junio de 2011

**VISTOS:**

Los antecedentes administrativos relacionados con la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2011 "Adquisición de Contraste Iónico, Chalecos Plomados y Catéteres para PIC" donde consta el informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité designado para la presente Licitación; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha convocado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2011 "ADQUISICIÓN DE CONTRASTE IÓNICO, CHALECOS PLOMADOS Y CATÉTERES PARA PIC", conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que el Comité de Evaluación conformado por el Lic. Jorge Soto, el Sr. Luis Sciacca, la Sra. Lisa Arevalos, Abog. Santiago Vera, Dr. Rafael González y Dra. Ana María Gaona, ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad a lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que la reglamenta.

Que el Art. 28 de misma la Ley, dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1233, de fecha 24 de junio de 2011, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de *"dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones"*;

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales;

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución S.G. N° 553*

28 de Junio de 2011
Hoja N° 2

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.** Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2011 "Adquisición de Contraste Iónico, Chalecos Plomados y Catéteres para Pic", de acuerdo con el siguiente detalle:

| EMPRESAS | ITEM | MONTO ADJUDICADO |
|---|---|---|
| MATER COMPANY S.R.L. | 1. | 200.000.000 |
| NELSON ARCOS S.R.L. | 2. | 18.600.000 |
| DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A. | 3. | 85.800.000 |
| TOTAL ADJUDICADO: | | 304.400.000 |

**GUARANÍES TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL.**

**Artículo 2°.** Imputar los montos resultantes de la presente contratación con cargo a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación aprobados para el ejercicio 2011 y asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad con las disponibilidades presupuestarias.

**Artículo 3°.** Autorizar al Director General del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", a suscribir los contratos correspondientes en esta Licitación, una vez firmada la Resolución de Adjudicación.

**Artículo 4°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

**DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ**
**MINISTRA**

//lbm

**Exp. A.J. N° 2293/11**

**DICTAMEN A. J. N° 1233-**

**A:** **DRA. ESPERANZA MARTINEZ, MINISTRA**
**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**

**DE:** **ABOG. GUSTAVO A. IRALA VILLAR, DIRECTOR GENERAL**
**DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

**REF.:** **LCO N° 08/2011- " ADQUISICIÓN DE CONTRASTE IÓNICO, CHALECOS PLOMADOS Y CATÉTERES PARA PIC"-**

**FECHA: 24/JUNIO/2011.-**

---

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, esta Asesoría Jurídica es de la opinión que la Sra. MINISTRA puede suscribir la **Resolución Ministerial correspondiente,** en la forma recomendada por el Comité de Evaluación, integrado el Lic. Jorge Soto, el Sr. Luis Sciacca, Abog. Santiago Vera, Dr. Rafael Gonzalez Rahi, Dra. Ana Maria Gaona y la Sra. Lisa Arévalos , que recomienda la adjudicación a las empresas **MATHER COMPANY S.R.L., NELSON ARCOS S.R.L. y DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.** en la suma de **Gs. 200.000.000, Gs. 18.600.000 y Gs. 85.800.000 respectivamente**, conforme consta en el acta de fecha 1 de junio del 2011.

El llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (C.D.P.) Nro. 1401/2011, P.A.C. 00213130.

No obstante, dejamos expresa constancia de la variación existente entre el precio de referencia y el precio adjudicado, en el ítem 2 en un 93,75 %. Cabe destacar, que el Cómite justifica en esto ítem que la única oferta presentada corresponde a NELSON ARCOS S.R.L., cuya oferta se aleja sustancialmente del precio referencial, sin embargo, hechas las averiguaciones correspondientes en cuanto a marca y calidad, se debe tener en cuenta que el precio referencial fue fijado en base a un producto de procedencia argentina, país miembro del MERCOSUR, mientras que el bien ofertado en la presente licitación corresponde a un producto de procedencia Norteamericana, lo cual justifica la diferencia de precio, teniendo en cuenta la diferencia de costos inherentes a la Importación del producto entre una región y la otra. Además, hechas las consultas en los negocios del ramo, la marca ofertada concuerda por los precios en el mercado local, dado que es una de las mas afamadas y reconocidas en radiología. Por tal motivo y que la adquisición del bien solicitado en el ítem 2 es de carácter primordial y urgente para los fines perseguidos por la Institución , éste Cómite recomienda adjudicar a la única firma oferente.

Cabe señalar, que la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas, en su **artículo 27. COMITES DE EVALUACION,** reza: "*Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

***El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."***

En consecuencia, conforme a lo previsto en el artículo 27 del citado cuerpo legal, el contenido del Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, es de responsabilidad exclusiva del Comité de Evaluación.

La Dirección General de Asesoría Jurídica ha examinado las documentaciones de carácter sustancial presentadas por las oferentes, conforme a los dictamenes obrantes en las carpetas que se adjuntan. Los demás informes y análisis técnicos son de responsabilidad exclusiva de las demás dependencias.

Asimismo, se recomienda que a los efectos de la firma del Contrato sea autorizado el Director General del Centro de Emergencias Médicas, una vez firme la Resolución de Adjudicación.-

**ES MI DICTAMEN.-**

Sergio Barúa Cañellas
Abogado
Matrícula Nº 6.580
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

7750 24 JUN 2011
14:00